



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°0179-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 29 abril de 2025.

VISTOS:

La Orden de Compra N°00004026-2024, NOTA DE ENTRADA DE MATERIALES del proyecto; INFORME N°448-2024-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC; INFORME N°1703-2024-MDM-SGOP/RBF-SG; PEDIDIO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) de la Orden de Compra N°4026-2024; INFORME N°215-2025-MDM/OGA/OA-EMAG; INFORME N°150-2025-OGA-MDM/LC; INFORME N°045-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC; INFORME N°0601-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G; INFORME N°0475-2025-EMAG-OA-MDM/LC; actualización de la Orden de Compra N°004026-2024 por la Orden de Compra N°0000101-2025; INFORME N°0060-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC; INFORME N°010-2025-JFZP-ECP-OC-MDM/LC; MEMORANDUM N°940-2025-GAT-OGA-MDM/LC; INFORME N°0953-2025-EMAG-OA-MDM/LC; INFORME N°1693-2025-MDMD-GIDT/JAMLL-G; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Compra N°00004026-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, se realiza la Adquisición de Pararrayos, por un monto de S/39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), notificado al proveedor **CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L.**, con RUC N°20601445302, en fecha 06 de diciembre de 2024, con un plazo de entrega de quince 15 días calendarios, que comprende desde el 07/12/2024 al 21/12/2024.

Que, según NOTA DE ENTRADA DE MATERIALES del proyecto, de fecha 17 de diciembre de 2024, el contratista **CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L.**, realiza la entrega de Materiales PARARRAYOS – FRANCE PARATONNERRES de la orden de Compra N°00004026-2024, del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco” con CUI N°2257064;* (dentro del plazo contractual); asimismo, adjunta Guía de Remisión Electrónica del Remitente N°EG07-00000006 Y CARTA N° 025-2024-CMF adjuntando el INFORME DE INSTALACION DE PARARRAYOS detallado con fotografías correspondientes, el mismo que fue recepcionado por el Ing. Pedro Antonio Gutiérrez Laura Residente del Proyecto.

Que, mediante INFORME N°448-2024-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024 el Residente del Proyecto solicita la ELABORACION DE PEDIDIO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) de la Orden de Compra N°4026-2024.

Que, mediante INFORME N°1703-2024-MDM-SGOP/RBF-SG, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la solicitud de ELABORACION DE PEDIDIO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) de la Orden de Compra N°4026-2024, a la Oficina General de Administración, para que mediante su oficina canalice el informe a la Oficina de Almacen para la elaboración de la PECOSA.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2024 la Oficina de Almacén elabora el PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) N°3977 de la Orden de Compra N° 4026-2024 para la adquisición de pararrayos, del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco” con CUI N° 2257064, con las firmas del Residente de Obra, Inspector de Obra y el responsable de Oficina de Almacén.*

Que, mediante INFORME N°215-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 29 de enero del 2025 la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita INFORME TECNICO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDO – ORDEN DE COMPRA N°004026-2024, en vista que el expediente no cuenta con los requisitos mínimos para el reconocimiento de deuda, requiriendo al área usuaria adjunte la: conformidad de la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y el Informe Técnico que señalen y sustenten las causas por las cuales no se realizó oportunamente la conformidad.

Que, mediante INFORME N°150-2025-OGA-MDM/LC, de fecha 04/02/2025 el jefe de la Oficina General de Administración canaliza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la solicitud que realizo la Oficina de Abastecimiento con INFORME N°215-2025-MDM/OGA/OA-EMAG.

Que, mediante INFORME N°045-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 10 de febrero del 2025 el Residente del Obra, emite el INFORME TECNICO, manifestando que, los materiales fueron entregados dentro del plazo establecido y que no se pudo otorgar la conformidad correspondiente debido al cierre del año fiscal y restricciones administrativas conforme al MEMORANDUM MULTIPLE N°142-2024-MDM-SGOP/RBF, suspendiendo los trámites administrativos a partir del 18/12/2024, asimismo solicita la actualización de la Orden de Compra N°004026-2024 para el ejercicio fiscal 2025, para lo cual adjunta: MEMORANDUM MULTIPLE N°142-2024-MDM-SGOP/RBF, acta de suspensión de obra, acta de reinicio de obra, copia de cuaderno de obra y expediente original.





Que, mediante INFORME N°0601-2025-GIDT-MDM-LC/JAMLL-G, de fecha 03 de febrero del 2025 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite el INFORME TECNICO del Residente del Proyecto a la Oficina General de Administración, con la finalidad de dar continuidad del procedimiento administrativo.

Que, mediante INFORME N°0475-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2025 la jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL de la Orden de Compra N°004026-2024, por el monto de S/39,500.00.

Que, en fecha 20 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento actualiza la Orden de Compra N°004026-2024 por la Orden de Compra N°0000101-2025, asimismo la Oficina de Almacén actualiza el PEDIDIO DE COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA) N°3977-2024 por 000040-2025.

Que, mediante INFORME N°0060-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Residente de Obra Ing. Pedro Antonio Gutiérrez Laura, otorga y remite la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N°0000101, referente a la Orden de Compra N°4026-2024 a favor del contratista CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L. por el monto de S/39,500.00, manifestando que el contratista ha cumplido con la entrega dentro del plazo establecido y cumpliendo las especificaciones técnicas del requerimiento, asimismo informa que, la orden de compra no pudo ser devengada en el ejercicio fiscal 2024, debido a que mediante MEMORANDUM MULTIPLE N°142-2024-MDM-SGOP/RBF se suspendieron los trámites administrativos para el ejercicio fiscal 2024 por cierre de año, para lo cual adjunta lo siguiente:

- ✓ MEMORANDUM MULTIPLE N°142-2024-MDM-SGOP/RBF
- ✓ Copia del cuaderno de obra
- ✓ Acta de paralización temporal de obra
- ✓ Acta de reinicio de obra.

Que, mediante INFORME N°010-2025-JFZP-ECP-OC-MDM/LC, de fecha 12/03/2025 el responsable de Control Previo de la Oficina de Contabilidad CPC. Jorge Fidel Zuñiga Pariona, realiza observaciones al INFORME DE CONFORMIDAD y solicita evaluación de acuerdo a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI",

Que, mediante MEMORANDUM N°940-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18/03/2025 el jefe de la Oficina General de Administración, REMITE EXPEDIENTE PARA SU EVALUACION E INFORME TECNICO de la Orden de Compra N°4026-2024 actualizado con Orden de Compra N°0000101-2025 a favor de CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L. por el monto de S/39,500.00 soles a la Oficina de Abastecimiento.

Que mediante Informe N°134-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 03/04/2025 el Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones al Expediente de conformidad de la Orden de Compra N°4026-2024 adjuntando la Ficha técnica Descriptiva que garantiza el funcionamiento adecuado; el CV del Profesional técnico calificado Tec. Lee Zenon Valencia Cruz con experiencia en trabajos de sistemas de pararrayos y puesta a tierra; y el Informe técnico del trabajo realizado.

Que, mediante INFORME N°1231-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 11 de abril 2025 la jefe de la Oficina de la Oficina de Abastecimiento, considera PROCEDENTE el pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°004026-2024, por concepto de adquisición Pararrayos, incluye instalación para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud a Puesto de Salud de Shivankoreni - Micro Red Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención departamento del Cusco con CUI N°2257064", correspondiente al PAGO UNICO, por el monto de 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del contratista CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L., con RUC N°20601445302, por las evidencias de su conformidad de bienes emitida por el Area Usuaría, salvo mejor parecer, en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en Municipalidad Distrital de Megantoni"

Que, mediante INFORME N°1693-2025-MDMD-GIDT/JAMLL-G, de fecha 07 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, canaliza el INFORME N°134-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC del Residente de Obra, levantando las observaciones realizadas por la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Informe Legal N°0470-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, fecha 26 de abril 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que corresponde emitir opinión legal por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Compra N°04026-204 debidamente notificado el 06





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de diciembre del 2020 al contratista CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L por la adquisición de Pararrayo para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de Salud del puesto de salud de Shivankoreni – Micro Red Camisea, distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco" por el monto ascendente a S/39,500.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante **Orden de Compra N°004026-2024**, actualizada mediante la O/C N°0000101-2025, por el importe de **S/39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles)** a favor del proveedor **CORPORACION MAFERDISA E.I.R.L**, con RUC N°20601445302, por la **Adquisición de Pararrayos** para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni – Micro Red Camisea, Distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco" con CUI N°2257064, de acuerdo a la Orden de Compra y a sus especificaciones técnicas, conforme a los informes y a la Conformidad emitida por el área usuaria,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, **DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", aprobada con resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. **RESPONSABILIDADES**, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MAG. JAMES JUAN CUBAS SANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

cc.
O.Cont.
SGOP
OTI.
Archivo

